GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 452 -2019-GR CUSCO/GGR

Cusco, 29 NOV. 2019

LA GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO.

***VISTO**: El Informe N° 110-2018-GR CUSCO GRDS/SGDHIS/PTP del Jefe de Proyecto, el Informe N° 034-2018-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD-JAMP del Inspector del Proyecto, el Informe N° 010-2018-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD-JAMP del Analista y del Coordinador de Obras por Administración Directa, los Memorándums N° 2324 y 3291-2018-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, el Memorándum N° 1170-2019-GR CUSCO/GRDS de la Gerencia Regional de Desarrollo Social y el Memorándum Nº 1539-2019-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Cusco;*

CONSIDERANDO:

*Que, a través de la Resolución Ejecutiva Regional N° 420-2012-GR CUSCO/PR del 27 de marzo 2012, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión **"Ampliación de la Oferta de los Servicios de Salud del Primer Nivel de Atención con Unidades Móviles y Equipos Itinerantes en la Región Cusco"** con un presupuesto total de S/ Treinta Millones, Ochocientos Cuarenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Cuarenta y Tres con 20/100 Nuevos Soles (30' 844,443.20), a ejecutarse por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa;*

*Que, por la Resolución Gerencial General Regional N° 106-2018-GR CUSCO/GR del 30 de mayo 2018, **se aprueba** entre otros temas **la Ampliación de Plazo N° 01** por 1187 días calendario para ejecución de la mencionada obra, estableciendo que su nuevo plazo de ejecución es de 1917 días calendario, con fecha de culminación al 31 de octubre 2017;*

*Que, la Resolución de Contraloría Nº 195-88-CG sobre Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, en su Artículo 1° numeral 1) prevé que las Entidades que programen la Ejecución de Obras bajo esta modalidad deben contar con la asignación presupuestal, el personal técnico – administrativo y los equipos necesarios (…). en el numeral **5) prevé que en la etapa de Construcción, la Entidad dispondrá de un Cuaderno de Obra en el cual anotará:** "(…) **las modificaciones autorizadas** (…), así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra";*

Que, el Decreto Supremo N° 284-2018-EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, prevé "Artículo 17°, numeral 17.7) Luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, conforme a la normativa de la materia, se inicia la ejecución física de las inversiones. 17.8) Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas";

*Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 – Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, dispone: "Artículo 33°, numeral 33.1) **La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda**, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones. Asimismo en el numeral 33.2) Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión";*

*Que, por el Informe N° 110-2018-GR CUSCO GRDS/SGDHIS/PTP del 06 de agosto 2018, el MC Raúl Mateus Quintana – Jefe del Proyecto "Ampliación de la Oferta de los Servicios de Salud del Primer Nivel de Atención con Unidades Móviles y Equipos Itinerantes en la Región Cusco", presenta el expediente de la Ampliación de Plazo N° 02 por 304 días calendario, por las causales de: **a).** Por Paralizaciones de obra (18 d.c.), **b).** por Demoras Administrativas (58 d.c.) y **c).** por Caso Fortuito o Fuerza Mayor debidamente comprobados (228 d.c.), precisando lo*

siguiente: PRIMERA CAUSAL: POR PARALIZACIONES DE OBRA, que a partir del 29 de diciembre 2017 (corte) al 16 de enero (reinicio de obra), pero que no se pudo ejecutar porque no se tuvo asignación presupuestal (Certificación de Crédito presupuestal) que recién se entregó el 05 de febrero, por el cual se requiere una ampliación de plazo de por (18) días calendario; SEGUNDA CAUSAL: POR DEMORAS ADMINISTRATIVAS. La demora en la contratación de servicios solicitados en su debida oportunidad a la Oficina de Logística del Gobierno Regional así como el extravío constante de documentación en estas oficinas generó el desabastecimiento de bienes y el incumplimiento de la prestación de servicios los cuales se encuentran en el Cuaderno de Obra en los Asientos N° 457 y 467, en los cuales se hace constar de estos inconvenientes, por cuya situación se requiere una Ampliación de Plazo por (58) días calendario; y la TERCERA CAUSAL. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR DEBIDAMENTE COMPROBADOS. Se realiza una reprogramación de actividades de manera involuntaria como se evidencia en el cuaderno de obra Asiento N° 474 que afectaron la ruta crítica del programa de ejecución de actividades por las dos causales antes mencionadas, por lo que varía el programa de ejecución del proyecto vigente, conforme se indica en el Informe N° 005-2018-GR CUSCO GRDS/SGDHIS/PTP, por cuyo motivo se requiere una ampliación de plazo por (228) días calendario; respecto a la DECLARACIÓN DE DEDUCTIVOS N° 02, se indica que los deductivos en el proyecto se realiza principalmente por razones que no se ha ejecutado en su totalidad las actividades propuestas en los componentes 02,03,04 y 05 referida a compra de bienes y prestación de servicios, sin embargo el proyecto ha cumplido con los objetivos propuestos, es así que se presentan deductivos en el costo directo por el monto de S/ 2'104,807.92 y en el costo indirecto correspondiendo a gastos generales el monto de S/ 160,580.92 conforme se muestra en el cuadro adjunto:

DEDUCTIVO N° 02

DESCRIPCIÓN	***DEDUCTIVOS***
Costo Directo	*2'104,807.89*
Costo Indirecto	*160,580.92*
Total	***2'265,388.81***

Con relación a los MAYORES METRADOS, se resume que estas se sustentan en la adquisición de equipos complementarios para las unidades móviles de las diferentes redes de salud, los mayores metrados están referidos a la adquisición de carpas y desarrollo de talleres con los mismos recursos financieros disponibles, por encontrar los bienes y servicios por debajo de los costos establecidos generando ahorro en el desarrollo del proyecto, precisándose que no habrá mayor ampliación presupuestal para los mayores metrados propuestos, mas al contrario existen ahorro por la adquisición de carpas inflables en un monto de S/ 437,200.00 que pasará a ser deductivo como parte del Costo Directo; modificaciones que fueron observadas respecto de algunos puntos, las mismas que fueron levantadas a través de los Informes N° 139 y 148-GR CUSCO/GRDS/SGDHIS/PTP del Jefe de Proyecto THANI PURISUN; por lo que a través del Informe N° 19-2019-GR CUSCO GRDS-SGDHIS/PTP del 18 de octubre 2019, por el cual la Antrop. Andrea Roca Puchana - actual Jefe del Proyecto, solicita la emisión del acto resolutivo de aprobación del expediente de la Ampliación de Plazo N° 02 por Mayores Metrados N° 01 y Deductivos N° 02;

Que, por el Memorándum N° 3291-2018-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI del 26 de diciembre 2018, la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, remite el expediente de modificación en fase de inversión relacionada a la Ampliación de Plazo N° 02 por (304) días calendario, por Mayores Metrados N° 01 y Deductivos N° 02 para ejecución del proyecto ***"Ampliación de la Oferta de los Servicios de Salud del Primer Nivel de Atención con Unidades Móviles y Equipos Itinerantes en la Región Cusco",*** *adjuntando el Informe N° 034-2018-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD-JAMP del 26 de diciembre 2018, por el cual el Ing. Julio A. Muñoz Palomino - Inspector del proyecto, otorga la CONFORMIDAD TECNICA al expediente de modificaciones en Fase de Inversión correspondiente a la Ampliación de Plazo N° 02 por (304) días calendario, ratificando las causales establecidas por el Jefe del Proyecto, por lo que el plazo total de ejecución del proyecto es de 2221 días calendario; precisando que respecto a los deductivos y mayores metrados analizados el monto a deducir asciende a S/ 2'265,388.81, conforme se aprecia del cuadro:*

Descripción	***Presupuesto Expediente Técnico Base En soles***	***Expediente Técnico (Primera Modificación)***	***Expediente Técnico (Segunda Modificación)***	***Deductivos (Tercera Modificación)***	***Total Presupuesto Reformulado***
Costo Directo	*29,714,573.06*	*34'065,330.06*	*16'578,452.82*	*2'104,807.89*	*14'473,644.91*

Gastos Generales	802,578.00	802,578.00	2'472,099.92	18,882.30	2'453,217.61
Supervisión	267,863.00	267,863.00	475.249.43	141,698.62	333,550.81
Expediente Técnico	29,714.57	29,714.57	49,514.65		49,514.65
Gastos de Liquidación	29,714.57	29,714.57	29,714.57		29,714.57
TOTAL S/	**30'844,443.20**	**35'195,200.20**	**19'605,031.36**	**2'265,388.81**	**17'339,642.55**

Recomendando continuar con los trámites correspondientes para su aprobación mediante acto resolutivo; expediente de modificaciones que también fue materia de revisión y evaluación por parte de la Coordinación de Obras por Administración Directa de la referida Dirección, quienes a través del Informe N° 010-2018-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD-JAMP determinan que la documentación es CONFORME por lo que otorgan la CONFORMIDAD al presente expediente de modificaciones, recomendando se deslinde responsabilidades por su extemporáneo trámite, los que en su oportunidad fueron remitidos por la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, a través del Memorándum N° 2324-2018-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI del 01 de octubre 2018, por el cual la referida Oficina también otorgó su CONFORMIDAD a las modificaciones materia del presente;

Que, con el Memorándum N° 1170-2019-GR-CUSCO/GRDS del 29 de octubre 2019 la Gerencia Regional de Desarrollo Social, solicita la aprobación vía acto resolutivo de la Ampliación de Plazo N° 02 por Mayores Metrados N° 01 y Deductivos N° 02 del Proyecto en mención;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, prevé: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que éste tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción", por lo que en el presente caso corresponde formalizar con eficacia la Ampliación de Plazo N° 02 por Mayores Metrados N° 01 y Deductivos N° 02 del proyecto materia del presente, debiendo implementarse las acciones administrabas correspondientes respecto de los responsables que no tramitaron oportunamente dichas modificaciones;

Que, por el Memorándum N° 1539-2019-GR CUSCO/ORAJ la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, opina que procede aprobar el expediente de la Ampliación de Plazo N° 02 por Mayores Metrados N° 01 y Deductivos N° 02 para ejecución del mencionado Proyecto;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión y la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional del Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, el artículo 42° y el literal f) del artículo 43° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/GRC-CUSCO, la Resolución Ejecutiva Regional N° 46-2019-GR-CUSCO/GR del 14 de enero del 2019 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2019-GR CUSCO/GR del 02 de enero del 2019;

***RESUELVE**:*

***ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** con eficacia anticipada al 01 de noviembre 2017 la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02 por (304) días calendario, para ejecución del Proyecto de Inversión con CUI 2157754 **"Ampliación de la Oferta de los Servicios de Salud del Primer Nivel de Atención con Unidades Móviles y Equipos Itinerantes en la Región Cusco",** por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial General Regional.*

***ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR** con efectividad al periodo de ejecución del proyecto "Ampliación de la Oferta de los Servicios de Salud del Primer Nivel de Atención con Unidades Móviles y Equipos Itinerantes en la Región Cusco", el DEDUCTIVO N° 02 por el monto S/ 2'265,388.81 (Dos Millones Doscientos Sesenta y Cinco Mil Trescientos Ochenta y Ocho con*

81/100 soles), por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial General Regional.

***ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER** que el presupuesto modificado del proyecto "Ampliación de la Oferta de los Servicios de Salud del Primer Nivel de Atención con Unidades Móviles y Equipos Itinerantes en la Región Cusco", es de S/ 17'339,642.55 (Diecisiete Millones Trescientos Treinta y Nueve Mil Seiscientos Cuarenta y Dos con 55/100 soles), los que además se verifica que se encuentra debidamente registrado en el Sistema de Seguimiento de Inversiones (SSI) del INVIERTE.PE.*

***ARTÍCULO CUARTO.- ESTABLECER** que el nuevo plazo de ejecución del Proyecto de Inversión "Ampliación de la Oferta de los Servicios de Salud del Primer Nivel de Atención con Unidades Móviles y Equipos Itinerantes en la Región Cusco", es de (2221) dias calendario, con fecha de conclusión al 31 de agosto 2018.*

***ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER** a la Secretaria General remitir copia de los actuados a la Secretaria Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Gobierno Regional del Cusco, para fines de la determinación de responsabilidades a que hubiera lugar por el extemporáneo trámite de la presente Ampliación de Plazo.*

***ARTÍCULO SEXTO.- NOTIFICAR** la presente Resolución Gerencial General Regional a la Gerencia Regional de Desarrollo Social y a los demás Órganos Técnico Administrativos de la Sede del Gobierno Regional del Cusco, para conocimiento y cumplimiento.*

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA GENERAL REGIONAL

ING. NELLY CASTAÑEDA CALLALLI
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
Gerencia Regional Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
DIRECCIÓN ORSLTPI

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
OFICINA REGIONAL ASESORÍA JURÍDICA

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL